

modific. R. 1084/00.
Secundaria



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

Ratificada por L. N. N° 2400/00

modificadas
por R. 01084/00

RESOLUCIÓN N° 0494
EXPEDIENTE N° 2530-26738
A.L.C. 8
NEUQUÉN 16 MAYO 2000

VISTO:

La presentación efectuada por diversos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Polimodal/Media; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas presentaciones las instituciones manifiestan la necesidad de crear, cerrar o efectuar cambios de turnos de cursos y modificar cargos creados;

Que dichas solicitudes se originan en modificaciones producidas en los primeros meses del período escolar y en la necesidad de adecuar las creaciones de cargos a lo establecido por la normativa vigente con relación a las plantas funcionales de los establecimientos educativos;

Que en lo que respecta a cargos, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 58 de Plaza Huincul ya cuenta con cargos de Vice Director y que es necesario completar la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 51;

Que es necesario dictar la norma legal respectiva;

Por ello,

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

1º) **CERRAR**- Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565- a partir del inicio del término lectivo 2000, en los establecimientos que se consignan los cursos que a continuación se detallan:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 11. Andacollo. Distrito V.

- 2do año "A", ciclo cerrado, turno noche, Plan N°152, creado por Resolución N°216/99.-
- 3er año "B" ciclo cerrado, turno noche, sede Huinganco, Plan N° 152.- creado por Resolución N° 347/98.-

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 13. San Martín de los Andes. Distrito IV.

- 3er año "B" Turno Noche, Plan 001, concurrente con Plan N° 233. Ciclo cerrado, creado por Resolución N° 095/00 -

2º) **DEJAR SIN EFECTO**- Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565 -en la Resolución N° 214/00 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 20 de Cutral Cól el cierre de un 1er año "G" turno mañana, Plan 008 y la creación de un 1er año "G" turno tarde, Plan 008.-

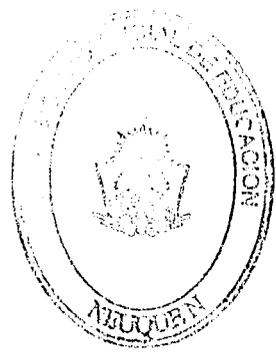
3º) **RECTIFICAR** - Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 565- a partir del inicio del período lectivo 2000, en la Resolución 095 /00 en la específica mención del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 29 de Neuquén, Distrito VIII, donde dice:

- Crear un 4to año "C" ,turno mañana, Plan N° 130.-
- debe decir:
- Cerrar un 4to año "C" ,turno mañana, ciclo cerrado - Plan 129, creado por Resolución 408//98.-
- Crear un 4to año "C", turno mañana - Plan N° 130.-

Prof. VIVIANA N. SUSTERMAN
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

N.º PRESIDENCIA

ES COPIA



Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



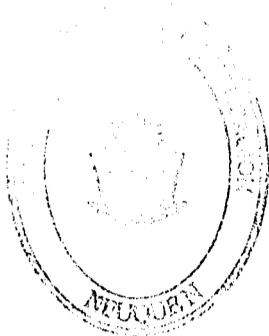
PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 0494
EXPEDIENTE N° 2530-26738
A.I.C. 8

- 4º) **RECTIFICAR** – Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 565- en la Resolución N° 214/ 00 la fecha de cierre del 5to “B” ,Turno Mañana, Plan 020- creado por Resolución N° 216/ 99 - del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 10 de Loncopué- Distrito VII, la que se consignará a partir del 6 de marzo de 2000.-
- 5º) **CREAR** –Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial , Ley 565 –a partir de la firma de la presente Resolución, los cursos que a continuación se consignan en los establecimientos que se detallan:
- Centro Provincial de Enseñanza Media N° 3 . Zapala . Distrito III.
- Un 3er año “B” , Turno Noche , ciclo cerrado – Plan N° 001, concurrente con el Plan N° 106
- Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15. Scnillosa . Distrito VIII.-
- Un 4to año “C” -ciclo cerrado - Turno Tarde - Plan 111.
- Centro Provincial de Enseñanza Media N° 39.Añelo, Distrito VI.
- Un 1ro “C” Turno Vespertino, Plan 017.-
- 6º) **DEJAR SIN EFECTO** - Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 565- en la Resolución N° 422/ 00 expediente 2530-2738 alcance 7, la creación del cargo de Vice Director, Tiempo Completo , código DAI-2 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 58, Anexo Nocturno.
- 7º) **CREAR** – Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 565 – a partir de la firma de la presente, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 51 de Cutral Có, Distrito II, un cargo de Prosecretario,código DAV-2, turno noche, sec. 101.-
- 8º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a Jur.3; SA 2; URP.32; Fin 5; Fun 30; SE 1; SCT.1; PAL. 1 ; PAR. 2; PRG. 007; FU.F. 11 del Presupuesto General Vigente.-
- 9º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Polimodal/ Media , se cursarán las comunicaciones de práctica;
- 10º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Desarrollo Organizacional; Coordinación Distrital para la Descentralización II, III, VI, VIII; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial Polimodal / Media a los fines indicados en el artículo 9º) Cumplido, **ARCHIVAR**.-

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULLI
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A/c. PRESIDENCIA

T. Sup. MARTA O. VEGA
VOCAL RAMA MEDIA,
TECNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL - PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN